



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto N° 5237

Vallenar,

16 DIC. 2016

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: PRESENTACION ARTISTICA MUSICAL EN EL ANIVERSARIO N° 103 DE LA LOCLIDAD DE DOMEYKO, dependiente de la dirección de Desarrollo Comunitario, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, memo N° 1553

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) GERTRUDIS CATALINA PISELLI DE VARGAS RUT N° 12.058.737-4, El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) GERTRUDIS CATALINA PISELLI DE VARGAS, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) GERTRUDIS CATALINA PISELLI DE VARGAS prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: PRESENTACION ARTISTICA MUSICAL EN EL ANIVERSARIO N° 103 DE LA LOCLIDAD DE DOMEYKO, dependiente de la dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Prestación de servicios comunitarios 215.21.04.004 PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS 3.23.23 otras actividades

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) GERTRUDIS CATALINA PISELLI DE VARGAS un honorario total de \$120.000.- Impuesto Incluido. El pago se hará una vez Culminado el Servicio, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones con una duración de 30 minutos.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será por el día 10 de diciembre del año 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
> Por Orden del Sr. Alcalde Firman:


FABIOLA DEL CARMEN PEREZ TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




JORGE WLADIMIR VELLALOBOS RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal/ contraloría
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- JWVR/FCPT/PALT/HECP/kfrc.-